

## ACUERDO 97 DE 2013

*“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal para participar en la conformación de una Corporación sin ánimo de lucro”*

### EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 96 de la ley 489 de 1998,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar al Alcalde de Medellín para que participe en la conformación de una entidad sin ánimo de lucro denominada Corporación Museo Casa de La Memoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el artículo 44 del Decreto 1364 de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Corporación Museo Casa de la Memoria tendrá por objeto contribuir a la construcción de una memoria sobre el conflicto armado que ha vivido

el país, conducente al reconocimiento de las víctimas, al logro de la reconciliación, el perdón y la no repetición.

La Corporación Museo Casa de la Memoria será la entidad que liderará en el Municipio de Medellín los temas de memoria histórica y fortalecimiento de la memoria colectiva a la luz de la Ley 1448 de 2011 "*Ley de Víctimas*".

**ARTICULO TERCERO.** El Alcalde queda autorizado para hacer los aportes que se determinen en el acto de constitución de la nueva entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las autorizaciones concedidas al Alcalde en el presente acuerdo, serán por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

# Gaceta Oficial N°4213

---

8

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 16 días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Presidente

**JOHN JAIME MONCADA OSPINA**

Secretario

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 394.

Secretario

**JUAN DAVID PALACIO CARDONA**